



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION Nº R- 166 -2025-UNSAAC

Cusco, 13 FEB 2025

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO.

**VISTO**, los Oficios Nros. 0136 y 0140-2025-DIGA-UNSAAC, registrados con Expediente N°. 807514, cursados por el Director General de Administración (e) de la Institución, solicitando autorizar pago de multa pendiente, dispuesto por la Unidad de Ejecución Coactiva del Instituto Nacional de Defensa de Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, a través de la Resolución N°. 009-001221-25/UEC-INDECOPI, recaída en el Exp. N° 2023000001763/UEC, C.U.M. 20220000008052 y notificado con Cédula de Notificación 007617-25, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente del Visto, el Director General de Administración (e) de la Institución, en atención al Oficio N° 91-2025-DAJ/UNSAAC cursado por el Director de Asesoría Jurídica, hace de conocimiento que, con Cédula de Notificación N.° 088142-24 registrado con Expediente N° 719711, la Unidad de Ejecución Coactiva del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, remite la Resolución N.° 007-015995-24/UEC-INDECOPI, de fecha 19 de noviembre del 2024, que resuelve: **Primero:** Dejar sin efecto lo dispuesto en la Resolución N.° 005-01133524/UEC-INDECOPI del 15 de agosto de 2024. **Segundo:** Levantar el embargo definitivo en forma de retención dictado por Resolución N.° 005-011335-24/UEC-INDECOPI del 15 de agosto de 2024, que recae sobre los valores y fondos en la cuenta corriente denominada "pago de Sentencias Judiciales" de la que es titular la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco en el Banco de la Nación, hasta por la cantidad de S/ 5,150.00 (Cinco mil ciento cincuenta y 00/100 soles), debiéndose notificar la presente resolución al Banco de la Nación. **Tercero:** Requerir a la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, la remisión de la siguiente información: (...) 4. Señalar el motivo del incumplimiento del pago de la multa, bajo responsabilidad;

Que, asimismo con Oficio N.° 612-2024-DAJ/UNSAAC de fecha 20 de diciembre de 2024, el Director de Asesoría Jurídica solicita tomar medidas necesarias a fin de que se cumpla con el pago de la multa materia de ejecución, debiendo proporcionar para tales efectos el número de CUM 20220000008052 para identificar la multa, habiendo atendido dicho procedimiento en el mes de enero del 2025;

Que, sin embargo, de acuerdo al Oficio N° 91-2025-DAJ/UNSAAC de fecha 04 de enero de 2025, cursado por el Director de Asesoría Jurídica, se comunica que la Unidad de Ejecución Coactiva del Instituto Nacional de Defensa de Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, ha emitido la Resolución N°. 009-001221-25/UEC-INDECOPI de fecha 24 de enero de 2025, recaída en el Expediente. N° 2023000001763/UEC y notificado con Cédula de Notificación N°. 007617-25, a través de cual hace de conocimiento que existe el saldo pendiente de pago de multa (1 UIT), ascendente al importe de S/ 200.00 (Doscientos con 00/100 soles), el mismo que debe ser cancelado teniendo en cuenta el Código Único de Multa N°. C.U.M. 20220000008052 y el procedimiento de pago explicado anteriormente;

Que, por tal motivo, el Director General de Administración (e) solicita se emita la Resolución autorizando el pago de la multa impuesta por la Unidad de Ejecución Coactiva del INDECOPI, mediante la Subunidad de Mantenimiento y Servicios de la Unidad de Abastecimiento, para lo cual ya se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N.° 0000000144 de fecha 5 de febrero del presente año;

Que, en efecto la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha expedido la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N.° 0000000144, indicando la afectación presupuestal para atender lo solicitado, conforme al anexo que forma parte de la presente Resolución;

Que, la Autoridad Universitaria ha tomado conocimiento del expediente, antecedentes y actuados administrativos y ha dispuesto la emisión de la Resolución correspondiente;

Estando a la solicitud, a las consideraciones expuestas, Ley 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, Oficios Nros. 0136 y 0140-2025-DIGA-UNSAAC, Oficio N° 91-2025-DAJ/UNSAAC y en uso de las atribuciones de Rector conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario de la UNSAAC;

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- DISPONER** que la Dirección General de Administración de la Institución, a través de la Sub Unidad de Mantenimiento y Servicios de la Unidad de Abastecimiento, proceda al pago del saldo pendiente de multa, en la suma de S/ 200,00 (Doscientos con 00/10 soles) a favor del Instituto Nacional de Defensa de Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, en cumplimiento a la Resolución N° 009-001221-25/UEC-INDECOPI de fecha 24 de enero de 2025, recaída en el Expediente. N° 20230000001763/UEC y notificado con Cédula de Notificación N° . 007617-25, debiendo tener en cuenta el número de CUM 20220000008052 para identificar la multa y en merito a las consideraciones señaladas en la parte considerativa de la presente resolución.

**SEGUNDO.- EL EGRESO** se afectará con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000144-2025 y conforme al detalle que figura en el anexo de la presente resolución;

**TERCERO.- DISPONER** que el Director de Asesoría Jurídica de la UNSAAC, informe de la emisión de la presente resolución a la Unidad de Ejecución Coactiva del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI.

**CUARTO.- DISPONER** que la Unidad de Red de Comunicaciones, publique la presente resolución en la página web institucional: **www.unsaac.edu.pe**

La Dirección General de Administración y sus Unidades adoptarán las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución;

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

DRA. PAULINA TACO LLAVE  
RECTORA (e)

Tr.: VRAC.-VRIN.-OCI.-OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.-U PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.-DIGA.-U FINANZAS.-U ABASTECIMIENTO.-SUBUNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.- SUBUNIDAD DE TESORERÍA.- SUBUNIDAD DE INTEGRACIÓN CONTABLE.- SUBUNIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.-OF ASESORIA JURÍDICA.-U RED DE COMUNICACIONES.-OF DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.-ARCHIVO CENTRAL.-ARCHIVO. SG.: ECU/MMVZ/MQL/RML.-

**Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.  
Atentamente.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

ABOG. M. MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA  
SECRETARIA GENERAL (e)

**CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO**  
**NOTA N° 000000144**  
 (EN SOLES)

SECTOR : 10 EDUCACION  
 PLIEGO : 511 U.N. DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO  
 EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO [000089]

MES : FEBRERO  
 FECHA DE DOCUMENTO : 05/02/2025  
 TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM  
 JUSTIFICACIÓN : EXP 807514:COBRANZA COACTIVA A FAVOR DE INDECOPI,CEDULA DE NOTIFICACION NRO 007817-25 EXPEDIENTE NRO 20230000001763-JEC

FECHA APROBACION : 05/02/2025  
 ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

N° DE DOCUMENTO 223-2025-UPP

**DETALLE DEL GASTO**

SECUENCIA PRG PRODI PRY ACTIA IOBR FN. DIV GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPSPD	MONTO
<b>0001 INICIAL</b>	
9001 3999999 5000003 22 006 0008 GESTION ADMINISTRATIVA	200.00
0072 ACCIONES ADMINISTRATIVAS	200.00
1 00 RECURSOS ORDINARIOS	200.00
5 GASTOS CORRIENTES	200.00
2.5 OTROS GASTOS	200.00
2.5.4 PAGO DE IMPUESTOS, DERECHOS ADMINISTRATIVOS Y MULTAS GUBERNAMENTALES	200.00
2.5.4.1 AL GOBIERNO NACIONAL	200.00
2.5.4.1.3 MULTAS	200.00
2.5.4.1.3.1 MULTAS	200.00
<b>TOTAL</b>	<b>200.00</b>
<b>TOTAL CERTIFICACION</b>	<b>200.00</b>
<b>TOTAL NOTA</b>	<b>200.00</b>

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
 UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

*(Firma)*  
 Mgt. Carmen Luz Cruz Palomino  
 JEFE

Presupuesto y Planificación  
 Sello Y Firma

**Aprobado por Resolución R.**  
**N° 166-2025 -UNSAAC**